



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 464 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 OCT. 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0892-2023-GPP/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2024-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 6287-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 3605-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0106-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe Técnico, Informe N° 03619-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 180-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 3543-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0103-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 526-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0100-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 03467-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 170-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 3403-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0094-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 03372-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 0159-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 3323-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0090-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Memorando N° 0649-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 3282-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0086-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 03292-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 145-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, emitido por el Residente de Obra, e Informe N° 1209-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: “Las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios”, y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 76°, respecto a las Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física, en su numeral 76.1) establece las Causales de modificaciones, siendo estas: 76.1.2) Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.4) Por incremento de precios tras atención de requerimientos. Y en su numeral 76.2) establece los Tipos de Modificaciones, precisándose en el sub numeral 76.2.4). Adicional por Incremento de Precios, el cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico.

Asimismo, el numeral 76.5) del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, establece el Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el

144540



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 464 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 OCT. 2023

expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, según artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su inciso 41.1) *“La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”*. Asimismo, en su inciso 41.2) prescribe que, *“La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”*.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093, bajo ejecución de modalidad de administración Directa con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario (06 meses), cuyo costo total del proyecto asciende a 2'431,307.16 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil Trescientos Siete con 16/100 soles).

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°181-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por el periodo de 69 días calendarios, computados desde el 01 de abril del 2023 al 08 de junio del 2023, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°247-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba el expediente adicional N°01 (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093. Por un monto de S/. 321,953.57 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 57/100 Soles), con un monto de incidencia de 13.24%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 2, 753,260.73 soles que representa una incidencia acumulada de 113.24%.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°294-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07 de junio 2023, donde se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de 87 días calendarios computados desde el 09 de junio del 2023 al 03 de setiembre del 2023, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 379-2023-GM/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023 se aprueba el expediente adicional N° 02 (por mayores gastos generales) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único N° 2558093. Por un monto de S/83,616.00 con un monto de incidencia de 3.24%, cuyo monto modificado del presupuesto total asciende a la suma de S/ 2. 836,876.73 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 73/100 soles), y con incidencia porcentual acumulada de +116.68%,

Que, mediante Informe N°145-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEIMDCGAL, el Ingeniero Residente – Ing. Manuel Balboa Ramos con CIP N° 196285, presenta a la Subgerencia de Obras, la solicitud de aprobación del Expediente Adicional N° 03 - Por bajo rendimiento personal obrero y por incremento de precios y solicita se derive el documento a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Asimismo, con Informe N° 180-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, presenta la ampliación de la información del Exp. de Modificación N° 03 – Adicional N° 03 para la revisión y evaluación correspondiente según el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 464 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 OCT. 2023

Por consiguiente, con Informe N° 03619-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 15 de septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras, en atención al Informe N° 180-2023-MEABR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, remite la ampliación de la información del Exp. de Modificación N° 03 – Adicional N° 03 correspondiente a la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093; sugiriendo derivar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la revisión y evaluación correspondiente.

Que, según Informe N° 0106-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 16 de septiembre del 2023, el Inspector de Obra - Ing. Geovanna Lisbeth del Rocio Chipana Huanchi con CIP N° 241931, respecto a la Evaluación del Exp. Adicional N° 03 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093, adjunta Informe Técnico correspondiente, donde concluye refiriendo que de acuerdo a la evaluación realizada, procede a otorgar la aprobación para la Modificación N° 03 – Expediente Adicional de Obra N° 03 (Incremento de Precios), precisando que se ha encontrado el sustento y justificación, recomendando dar trámite a la Resolución de aprobación de la modificación N°03-ADICIONAL N° 03, por el monto de S/. 325,111.63 Soles, con una incidencia de 13.37%. El monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 3,161,988.36 soles que representa una incidencia acumulada de 130,05% con respecto al Expediente Técnico aprobado, así mismo dicho expediente ha sido necesario para el cumplimiento de las metas y cierre del proyecto. Además, concluye que la presente modificación al expediente técnico genera un incremento presupuestal, por lo que se solicita continuar con el trámite hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, Previo pronunciamiento de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, según Informe N° 3605-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 19 de septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto al trámite de aprobación del Exp. Adicional N° 03 del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093; considerando el informe técnico del Inspector de Obra, RATIFICA la aprobación de la Modificación N° 03 – Expediente Adicional N° 03, recomendando además, continuar el trámite administrativo para la emisión de acto resolutivo, en concordancia con el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Asimismo, mediante Informe N° 6287-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de septiembre del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, en consideración al Informe N° 3605-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, ratifica la aprobación de la Modificación N° 03 – Expediente Adicional N° 03, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093.

Que, mediante Informe N° 2024-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 28 de septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Expediente Adicional N° 03, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093, concluye manifestando que se procedió a evaluar el Expediente en mención, de acuerdo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 325,111.63 (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Once con 63/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico; por lo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión, asciende a la suma de S/ 3'161,988.38 (Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Ocho y Ocho con 36/100 Soles); recomendando que, previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, de deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento. Consecuentemente, mediante Informe N° 0892-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el trámite a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1209-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 03 – Expediente Adicional N°03, por causal de incrementos de precios y bajo rendimiento del personal obrero, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093, estimando que se tiene disponibilidad por el monto de S/ 325,111.63 Soles, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico, siendo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión (modificado) por la suma de S/ 3'161,988.38 Soles; todo ello en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas, expuestas en la presente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la Modificación N° 03 - Exp. Adicional N°03, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA -



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 464 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 OCT. 2023

DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093, teniendo un incremento presupuestal de S/ 325,111.63 Soles otorgado mediante Informe N° 2024-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL (por la Sub Gerencia de Presupuesto). Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL donde se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Obras.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación N° 03 – Expediente Adicional N° 03, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558093, estimando que se tiene disponibilidad por el monto de S/ 325,111.63 (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Once con 63/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestal producto de la modificación al Expediente Técnico con una incidencia de 13.37%, siendo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión (modificado) por la suma de S/ 3'161,988.38 Soles (Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 36/100 Soles) que representa una incidencia acumulada de 130,05%; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N° 03 DE OBRA DEL PI CON CUI N° 2558093		PRESUPUESTO MODIFICADO (COSTO TOTAL DE INVERSION N° 03 (S/))
	POR INCREMENTO DE PRECIOS (S/)	POR BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL OBRERO	
COSTO DIRECTO	162,617.58	135,694.67	2,426,793.76
GASTOS GENERALES (12%)	19,514.11		393,584.76
<b>PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)</b>	<b>182,131.69</b>		<b>2,820,378.52</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.5%)			73,675.97
SUPERVISIÓN (4%)	7,285.27		99,531.64
LIQUIDACIÓN (2%)			42,100.56
GASTOS DE GESTIÓN (6%)			126,301.67
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION (S/)</b>	<b>189,416.96</b>		<b>3,161,988.36</b>
INCREMENTO DE PRESUPUESTO			325,111.63

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GM
- GSGII
- GEI
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGP
- SGO
- SGTIC

